

2 Generalidades

2.1 DEFINICION DE CRÉDITO

Existen varias definiciones acerca de lo que es crédito y se ha comprobado que todas tienen un elemento común por el significado radical etimológico del cual se deriva la palabra *crédito*, que proviene del verbo latino "credere" que significa creer, tener confianza, fe; es decir, que su concepción entra en un plano moral, misma que con mayor amplitud se emplea para denotar la confianza, buena reputación y fe en que es considerada una persona en un ambiente social determinado por su buena conducta, apego a la verdad, rectitud, habilidad profesional y posición patrimonial.

Crédito es "la confianza en la posibilidad, voluntad y solvencia de un deudor, referente al cumplimiento de una obligación contraída con el acreedor a un plazo determinado, proveniente de la entrega de un bien presente por la de un bien futuro".

2.2 DEFINICION DE CREDITO BANCARIO

- "Es una operación por medio de la cual una institución bancaria presta cierta cantidad de dinero a una persona física o moral, por la garantía o confianza de la posibilidad, voluntad y solvencia de que cumpla a un plazo determinado con el reembolso total de la deuda contraída

Generalidades

más sus accesorios, previo estudio hecho por el acreditante respecto a la seguridad, liquidez y conveniencia que representa o que ofrece el deudor".

Es importante no perder de vista que con el crédito bancario, la institución crediticia cumple una función doble. Por un lado, el Banco es deudor para con sus depositantes (operaciones pasivas) y por el otro, es acreedor para con sus clientes (operaciones activas).

2.3 FUNCION DEL CREDITO BANCARIO

Fundamentalmente puede decirse que las funciones del crédito bancario son las siguientes:

- A) Poner a disposición de las personas físicas o morales dedicadas a actividades de producción, distribución y/o consumo, los capitales recibidos en depósito de terceras personas, requiriendo que estos capitales encuentren un empleo productivo.
- B) Generar un beneficio, tanto para el acreditado, permitiéndole proyectar el crecimiento de su negocio con mayor rapidez, como para el banco por las utilidades que obtiene y a la economía en general, propiciando su desarrollo.

2.4 FILOSOFIA DEL CREDITO EN SISTEMA BANCARIO MEXICANO

En las instituciones, el crédito está orientado fundamentalmente a fomentar las actividades productivas, tanto de bienes como de servicios que el estado mexicano señala como prioritarias, sin descuidar la rentabilidad que dichas operaciones le representarán al Sistema Bancario Mexicano.

Se requiere que el crédito sea oportuno, suficiente y adecuado con el fin de permitir al acreditado proyectar el crecimiento de su negocio, fomentar las fuentes de trabajo existentes y propiciar la creación de otras, así como desarrollar la economía en general.

2.5 ELEMENTOS DEL CREDITO BANCARIO

A continuación se exponen los elementos que intervienen en las operaciones de crédito que concede la banca:

A) *Institución acreditante:*

Representa la parte que concede el crédito, de acuerdo con las políticas establecidas.

B) *Sujeto de crédito:*

Es la persona física o moral que recibe, por medio del préstamo, un bien económico de valor actual.

C) *Objeto del crédito:*

Consiste en la cantidad de dinero prestada.

D) *Destino del crédito:*

Uso específico que se dará al objeto del crédito.

E) *Plazo:*

Período de tiempo que transcurre entre la concesión y el pago total del crédito; existe también en algunas ocasiones, el "plazo de gracia", el cual forma parte del plazo del crédito y en donde el acreditado no abona a cuenta de capital; sin embargo, se debe pagar durante ese período los intereses.

F) Amortizaciones:

Forma, en que se pagará el crédito a través del tiempo.

G) Intereses:

La cantidad a pagar por el uso de un bien ajeno, en el plazo pactado. Para el acreditante, es ingreso; y para el acreditado, es costo.

H) Confianza:

Es la consideración que tiene el acreditante respecto a la solvencia moral y económica del acreditado.

I) Riesgo:

Es la posibilidad de que no se recupere el crédito, no obstante que los deudores tengan una solvencia intachable y sean dignos de toda confianza, por los numerosos factores que pueden presentarse fuera de control.

J) Legales:

Las condiciones del crédito deberían sujetarse a las leyes que norman estas operaciones.

2.6 CLASIFICACION DEL CREDITO

El crédito puede clasificarse en cuatro grupos, como sigue:

A) Ateniendo al sujeto a quien se otorga

Crédito privado

Crédito público

B) *Según el destino que se da al crédito*

Crédito a la producción

Crédito al consumo

C) *De acuerdo con las garantías que aseguran su recuperación*

Crédito sin garantía real

-- Simple (una persona)

-- Complejo (dos o más personas)

Crédito con garantía real

-- Pignorático o de prenda

-- Hipotecario

-- Fiduciario

D) *Por el plazo a que se concerta*

Crédito a corto plazo

Crédito a largo plazo

A continuación se explican las características de cada uno de los créditos anteriores:

A) Atendiendo al sujeto a quien se otorga

Crédito Privado: es aquel que se otorga a los particulares, ya sea que se trate de personas físicas o morales.

Crédito Público: es el que los pueblos conceden u otorgan a sus gobiernos. En México, se dice que el crédito público es aquel que se concede a personas de derecho público, o

Generalidades

sea aquellos casos de empréstitos que reciben los gobiernos a nivel federal, estatal o municipal, mediante emisiones de valores, o directamente.

B) Según al destino que se da el crédito

Crédito a la producción: El crédito a la producción es aquel cuyos capitales, objeto del crédito mismo, se destinan a fomentar el desarrollo de todas las actividades productivas.

Crédito al consumo: Este tipo de crédito es el que se destina a satisfacer las necesidades consuntivas del acreditado; o también ha sido considerado crédito al consumo, el que se destina a fomentar el comercio del que vende directamente al consumidor.

C) De acuerdo a las garantías que aseguran su recuperación

Crédito sin garantía real: El crédito sin garantía es el que podría considerarse como crédito clásico, es el que nace precisamente cuando los atributos de reputación, de solvencia de un sujeto satisfacen las exigencias del acreedor para confiarle el usufructo de bienes o riquezas, durante un plazo predeterminado, a fin del cual podrá recuperarlos, inclusive con un premio o interés.

En este caso no existe otra garantía que la personalidad del acreditado, es decir, sus cualidades personales en relación con el medio que forma su campo de actividades.

El crédito sin garantía a su vez puede subdividirse en unilateral o simple y en bilateral o complejo. Unilateral o simple, es el garantizado por una sola persona. El bilateral o complejo, es aquel que garantizan dos o más personas.

Crédito con garantía real: es lo contrario al crédito sin garantía. El crédito con garantía real es aquel que se otorga con base en los bienes que el acreditado afecta en garantía, pudiendo subdividirse en pignorático, hipotecario o fiduciario.

Generalidades

Por crédito pignorático, se entiende aquel cuyo cumplimiento se asegura mediante el otorgamiento de un contrato de prenda.

Crédito hipotecario: como su nombre lo indica, es mediante la constitución de una hipoteca; y crédito con garantía fiduciaria, es aquel cuyo cumplimiento queda al amparo de un contrato de fideicomiso de garantía.

D) Por el plazo a que se concerta

Crédito a corto plazo: La diferencia entre un crédito a corto o a largo plazo depende en cierta forma, del lugar y de la época en que se otorgue, así como de la cuantía y finalidad del mismo. Generalmente es a un plazo menor de un año.

Crédito a largo plazo: El crédito a largo plazo, generalmente requiere, por su cuantía, más tiempo para su liquidación; no obstante, las diversas modalidades que existen, dan la impresión de que éste no es un factor decisivo. Generalmente es a más de un año.

En los medios económicos y financieros, se reconoce que el crédito a corto plazo, de desarrolla dentro del mercado de dinero; y el crédito a largo plazo, dentro del mercado de capitales.

Dentro de las clasificaciones expuestas en puntos anteriores, se vio que los créditos pueden ser a corto y largo plazo.

El plazo depende, en gran medida, del uso específico del crédito, para lo cual existe gran variedad de créditos que cumplen con distintos objetivos específicos, y éstos, están acordes al plazo que se otorga. Se pueden hacer dos grandes clasificaciones:

Generalidades

A) Créditos de apoyo al ciclo financiero de la empresa

Estos son créditos a corto plazo, que sirven de apoyo al capital de trabajo, excepto el crédito de habilitación o avío que puede ser de un año.

B) Créditos de apoyo a la adquisición de activos fijos

Estos créditos que se emplean a largo plazo, son fundamentalmente para la adquisición de activos fijos destinados al fomento de la producción.